

533

INVITACION AL VENERABLE

CLERO, SECULAR Y REGULAR.

CUando Simeon inflamado del Espíritu Divino profetisó que Jesucristo sería el objeto de las contradicciones de los hombres, no solamente anunciaba grandes tribulaciones á su persona, sino tambien á su religion. En efecto; vemos el cumplimiento de esta profecía desde los primeros siglos del cristianismo, en que el falzo zelo de la Sinagoga le presentó los mas sangrientos combates, en que la orgullosa sabiduría de los filosofos, y la cruel política de los cesares, pretendieron inutilmente destruirla; en que los celsos, los porfirios y otros, que entonces agotaron sus sutilezas impugnando su doctrina, no consiguíeron otra cosa, que colmarla de gloria y llenarla de explendor: de manera, que Bayle, Voltaire y Juan Santiago Rousseau, que escribieron en los siglos posteriores, y en el dia corren sus obras con tanto detrimento de las almas, no han hecho mas que repetir los errores que aquellos inventaron; y ya es visto, por una larga experiencia, que los primeros declamando, y los segundos repitiendo, todos han trabajado en vano: por que la religion que estableció Jesucristo, y la Iglesia, que es la fiel depositaria de sus misterios, firmemente apoyadas y sostenidas sobre sus sagrados fundamentos; son superiores á todos los esfuerzos impotentes de los hombres. ¿Pero quien había de creer que solamente salieron triunfantes de sus enemigos, para ser mas cruelmente combatidas de sus propios hijos? Estos que debían gloriarse de ver en nuestro siglo las pruebas de la religion en el mas alto grado de evidencia, han cerrado sus ojos á la luz con tanta ligereza y obstinacion que se atreven á escudriñar sus mas ocul-

tos misterios; y asi en sus conversaciones privadas como en sus tertulias públicas, celebran por agudezas los dichos mas escandalosos y blasfemos y aun hay algunos de los que se precian de ilustrados, que toman la religion por objeto de sus burlas y disputas, creyendo que con reirse de sus dogmas, suplen lo mucho que les falta á su limitada instruccion; pero, aun no es esto lo mas sencible: lo que nos hace llorar amargamente es ver, que algunos eclesiásticos, empeñan cada dia mas todo su esfuerzo para romper el estrecho enlaze de la unidad de la Iglesia católica. Si, estos eclesiásticos, olvidandose de sus cristianos deberes, y despreciando el elevado caracter sacerdotal con que se hallan revestidos, han dado á luz en la prenza de la ciudad de San Salvador, varios papeles en que (á mas de desconceptuar, ridiculizar, y hacer sospechosos á los ministros del Señor, y de someterlos tambien á la potestad civil sin ecepcion alguna, y sin eceptuar á los obispos y al Sumo Pontifice) hechan por tierra los cánones sagrados, y la vigente y universal disciplina de la Iglesia. Actualmente corren con escandolo por las manos incautas de los fieles varios exemplares del informe, ó dictamen de un doctor Azuero (*) reimpreso en San Salvador de orden de aquel gobierno, con el fin de que se leyese en todas las parroquias del estado en tres dias festivos al tiempo de la misa mayor. Dicho Azuero, usando de un lenguaje seductivo, asegura con el mayor escandalo: *que las execciones de iglesias episcopales: las elecciones de obispos aun la de los Sumos pontifices corresponden por derecho ordinario á las potestades civiles.*

¡Lizonja escandalosa é inaudita! ¡Novedad extraña, que habre la puerta á otras mucho mas escandalosas! ¡Atentado que debe hacer gemir á cualquier corazon cristiano! *Esto es,* dice el Illmo. Señor Bosuet,

---

(*) Es un eclesiástico de Santa Fé de la república de Colombia.

hacer á la Iglesia cautiva de las potestades seculares; esto es mudarla en cuerpo político, y dar por defectuoso el gobierno celestial instituido por el mismo Jesucristo; esto es en una pálabra, despedazar el cristianismo, preparar y disponer los caminos del Antecristo.

Sin embargo: el congreso de San Salvador despreciando las sagradas descisiones de la Iglesia; variando su actual disciplina, y prefiriendo aquel dictamen impio de Azuero, á la siempre sana y respetable doctrina de los santos padres; sin atender á otros hechos y atentados semejantes, condenados por los Papas y concilios, se atrevió á erigir aquella Parroquia en Iglesia episcopal, y á elegir para su primer obispo al presbitero José Matías Delgado. Nuestro dignisimo Prelado y pastor diocesano, despues de un prudente silencio, habrió sus labios y empuñando su baculo reprobó aviertamente y anuló dicha eleccion y ereccion, protestando, en su edicto pastoral de 21 de junio último, que no la reconocería mientras su Santidad no la aprobase. No obstante: sus autores *é interezados*, la sostienen obstinadamente; de manera que, si antes por un pudor ipocrita ó por sorprender al Prelado, decían que ocurririán á su Santidad para su confirmacion, ahora dirán que no es necesario, por que asi lo dice Azuero; por que asi les combiene á sus particulares interezes; y por que, *ya no se les puede ocultar*, que de otra suerte jamás podrá ser obispo el presbitero Delgado.

Parece, pues, que la pervercidad se ha consumado: parece que el cisma se propaga; y para que no trascienda y contamine á todos los fieles, parece, venerables cabildos; claustro ilustre de doctores; zelosos párrocos; piadoso clero y comunidades religiosas; parece que ya es tiempo de que lebanteis el grito, y que interrumpiendo el silencio, de que han sabido aprovecharse los enemigos de la religion y de la Iglesia, confundais á esos perversos escritores: á esa miserable porcion de

hombres, que poseidos del espíritu maligno, vomitan por la pluma, el infernal veneno que abunda en sus corazones. Descubrid la perversa malicia con que estos quieren mezclar y confundir la potestad de las llaves, con la autoridad del cetro: lo espíritual con lo temporal: lo que solo y privativamente corresponde á los sumos pontifices, succesores de San Pedro, con lo que pertenece á las potestades civiles, á quienes, en sus respectivas atribuciones, tenemos todos obligacion de obedecer en conciencia; asi como todos los cristianos, y aun las mismas potestades civiles, la tienen de obedecer á la Iglesia y de someterse á su juicio.

Nada debe retraeros de esta empresa, á que os empeña vuestra creencia; vuestra vocacion y es uno de los primeros y mas sagrados deberes de vuestro ministerio. El sistema actual que ha adoptado la nacion, es compatible con la santidad y pureza de nuestra religion; y en este concepto, debe estar muy lejos de vosotros, el injurioso temor de que nuestro gobierno podría por esto trataros como á enemigos del sistema. Aun cuando fuese asi, este temor, puramente humano, no debe conteneros: Pero no: el sistema actual mira con religioso respeto á las descisiones santas de la Iglesia, y los sagrados misterios de una religion que ha jurado observar, por que es la que ha profezado y profeza la nacion, y es la única verdadera: por consiguiente está muy distante el gobierno de autorizar y patrocinar errores, que le conducirían sin remedio á su misma destruccion. No hay, pues, por ningun aspecto que temer: la razon, la justicia, la autoridad, la opinion de los pueblos, y toda la cristiandad está en favor de nuestra causa: mas sobre todo, debeis contar con el auxîlio de aquel Dios, que para hacer mayor ostentacion de su poder infinito, y para confundir á sus euemigos, se valió de solo doce pobres y humildes pescadores, para convertir á los sabios de este mundo, á los grandes y á todos los

hombres, que abrazaron con regocijo, una ley contraria á sus pasiones, y profesaron una religion tan pura, tan santa, é inexôrable que á ninguna de ellas dá partido.

Persuadidos de aquellas verdades y con un exemplo como este, hablad con confianza, escribid sin temor. Si, sean los pasados triunfos de la religion una prenda segura de vuestra victoria. ¿Que os dejareis intimidar de los esfuerzos de sus enemigos? ¿Vereis con una culpable indiferencia rasgar la tunica inconsutil de Jesucristo? ¿Permitireis sin armaros de un santo zelo destrozar y dividir la heredad del Señor? ¡Ah! no se puede ministros del Señor, no se puede sin injuria vuestra imaginar siquiera, que puede haber un eclesiástico, ¿pero que decimos? ni un secular en todo el cristianismo, que no procure por su parte defender los inconcusos é inviolables derechos de la Iglesia y los misterios sacrosantos de nuestra religion. La causa santa que exîge imperiosamente vuestra defenza tiene ahora los mismos titulos, los mismos apoyos, y los mismos fundamentos que tenía en aquellos siglos tenebrosos de los dioclecianos, maxîmianos y nerones. Vosotros sois ahora succesores de aquellos barones apostolicos que sometieron al suave yugo de la religion cristiana á todo el universo idólatra, y los incredulos que entonces se opusieron á su establecimiento eran muchos, y mucho mas temibles que los que ahora trabajan para destruirla. Tened para esto presente que Jesucristo dice: *El que no es conmigo, es contra mi, y el que no recoge con migo desperdicia.* Habla el Señor sin ecepcion y no se dirige á personas determinadas. Desde luego será por que esta es una causa comun, en que todos los cristianos somos soldados y en que todos los soldados debemos pelear con interez é igual esfuerzo. Salga, pues, os rogamos encarecidamente ministros del Señor: salga de la boca de cada uno de vosotros un torrente de lu

ces celestiales que iluminen á tantas almas redimidas con la sangre de Jesucristo: á tantas almas os repetimos, con amargo sentimiento, que seducidas y engañadas pueden perecer y perecer eternamente. Bien sabeis que el error que no se contradice, se aprueba; y no ignorais que en contradecirle consiste vuestra gloria verdadera.

Los que ahora excitamos vuestro zelo, haciendoos presente las necesidades de la religion y de la Iglesia, hemos dado á luz un papel refutando las aparentes razones en que el congreso de San Salvador presumió fundarse para erigir aquella Parroquia en Iglesia episcopal, y elegir su obispo. Bien conociamos antes de tomar la pluma, que eramos incapaces de tratar el asunto con la dignidad que corresponde; pero nos estimuló la obligacion general y la especial que tenemos, como pastores del segundo orden, de preservar á las almas puestas á nuestro cuidado, de un sisma que las separa de la comunion de Iglesia, y las precipita á los eternos abismos, sin que les quede, para libertarse otro medio que volver otra vez á la unidad, adjurando, y detestando previamente sus errores. Tambien hicimos una representacion al Supremo poder executivo, en que pedimos haga entender al gefe director de aquel Estado, el respeto con que debe tratar al Prelado y pastor de esta Iglesia metropolitana; pues en boca de dicho gefe y de otros, es el respetable Edicto pastoral, un papel sedicioso escandaloso é incendario. ¡Que infelizes! ya que no tienen razones para cohonestar sus escandalozos atentados, pretenden sostenerlos alucinando á aquellos desgraciados pueblos con sacrilegas imposturas; pues no han tenido embarazo para asegurar, en su papel *semanario politico mercantil, que aquella parte del Arzobispado há estado abandonada: que poco importa, á los que reprueban su eleccion de obispo, que halla un obispo en cada pueblo, con tal que los diez-*

mos les queden intactos; y alegando á ellos, un derecho que no tienen, concluyen su papel tocando, con igual grocería, otras especies absurdas y entre sí contradictorias; pero que revestidas de su industriosa malicia, son en sí capaces de sostener, y perpetuar el error, atendida la bondad y sencilles de aquellos pueblos: mas por fortuna, los pueblos todos del Arzobispado, son testigos oculares de la exâctitud y zelo con que nuestro Reverendisimo prelado diocesano, desempeña su obligacion pastoral; y por lo que mira á la decidida oposicion que ha manifestado á su eleccion y ereccion decantadas, verá desmentida aquella calumnia, cualquiera que lea el Edicto pastoral en que dice el mismo Reverendisimo prelado que no se opone á la ereccion de una ó mas diocesis, con tal que se hagan por el orden inviolable establecido por la Iglesia, con lo que tambien dá á entender con bastante claridad, que si se opone ahora y no accede á su cismatica solicitud, no es por disfrutar, como dicen, de sus rentas decimales, (que le han usurpado hace ya tres ó cuatro años disponiendo de ellas contra lo expresamente prohibido por el Santo Concilio de Trento) sino por hacerles conocer el orden de que se han separado con escandalo de todo el cristianismo, y con oprobio de esta nacion que se ha distinguido por su religiosidad, dependencia y sumision debida á la silla apostólica. No omitimos manifestar al mismo Supremo poder, la justicia con que nos oponemos á los procedimientos de aquel congreso, relativos á este asunto; y por último (habiendo sabido que por haber dirigido, los que subscribimos, algunos exemplares del referido Edicto pastoral á nuestras parroquias y á las demás comprehendidas en aquel mismo estado, y tambien la carta que dirigió el Sr. Pio VI á los obispos, clero y pueblos catolicos de Francia, con ocacion de haber executado iguales atentados el gobierno de aquella nacion, á los cuales se oponían todos los obis-

pos y su clero, con otro impreso, cuyo titulo es *carta catolica*, se nos persigue hasta decir que vendrán con fuerza armada á prehendernos para conducirnos á San Salvador y fusilarnos, suponiendo que nosotros desconociendo los deberes de nuestro estado podríamos hacerles resistencia) concluimos dicha reprecentacion, protestando al gobierno con respetuosa libertad, que asi en este pueblo, como en cualquier lugar á que nos arroje la injusta y cruel persecucion de nuestros enemigos, hablarémos, escribirémos, y defenderémos con insuperable constancia, la verdad de que, gracias al Señor, estamos persuadidos. Pueblo de Yupiltepeque de la Parroquia de Jutiapa octubre 15 de 1824.

Estando ya concluida esta nuestra invitacion hemos recibido, carisimos hermanos, la advertencia patriotica que hace el Presbitero dr. José Simeon Cañas, acerca de las cartas de N. Smô. P. Pio VI que ya hemos dicho, hacen relacion de los procedimientos cismaticos de la Asambléa nacional de Francia, en orden á ereccion de Iglesias episcopales, eleccion, presentacion y consagracion de obispos; y son, en concepto de todos, muy identicos á los que por direccion del mismo padre Cañas (segun lo asegura en cartas, que exîsten en nuestro poder, uno de los diputados é individuo de la comision nombrada al efecto) executó el congreso de San Salvador en la ereccion que presumió hacer de su Iglesia episcopal y eleccion de su primer obispo. Desde luego el que tradujo dichas cartas de su Santidad, y las mandó imprimir, tubo la piadosa intencion de que los fieles haciendo un sencillo cotejo de unos hechos con otros, advirtiesen su identidad, y tubiesen lós del congreso de San Salvador por cuasi directamente condenados; pues no tienen mas diferencia, que lós nombres de asambléa y de congreso; y si su Santidad en lugar de asambléa nacional de Francia, dijera, en dichas cartas, *Congreso de S. Salvador*; y en

vez de Mosieu, Lindez, Laurent y Merandin, colocara al *padre Delgado*, se vería, con mayor claridad, que no discordan en mas: *por que el padre Delgado asi como los dos últimos mencionados, ha sido electo por un congreso sin facultades para esto, y quiere ser obispo, de una Iglesia, no erigida con autoridad apostolica, y que tiene á demás, vivo su legitimo pastor.*

Como ya hemos dicho, que nuestro objeto únicamente es exîtar vuestro zelo, haciendoos presente las necesidades de la religion y de la Iglesia, no nos empeñamos, por ahora en hacer todas las reflexiones qué merece la sagasidad con que está concebida dicha *advertencia patriotica*; y asi solamente os haremos, respetables hermanos, unas breves y sencillas reflecciones, dejando para ocacion mas oportuna, hablar directamente á cerca de otros puntos que toca por incidencia, y expone como verdades, sin datos, sin pruebas, y sin mas fundamento, que las sugestiones, acaso, de algunos *que le gritarian al oido* sugiriendole especies de que ya la nacion está bien desengañada, y el gobierno, plenamente persuadido, del arreglado patriotismo de los eleciásticos que se atreve á calumniar.

El padre Cañas establece por principio, un supuesto falso; y sobre él apoya todo su discurso. Dice: que el derecho de patronato que exercía el rey de España sobre estas américas, por concesion apostolica, se transmitió á estos estados, en el hecho mismo de haber jurado nuestra independencia; y que en uso de este derecho, el Estado de San Salvador erigió su Iglesia y eligió su obispo, sin necesidad de nuevo convenio ó concordato con la misma silla apostolica.

A nuestro juicio, se ha equivocado enteramente el padre Cañas: porque aun no está decidido si (una vez celebrado el convenio ó concordato con su Santidad) el patronato lo deba exercer el gobierno supremo, ó el congreso de cada estado. En el segundo caso,

no negaremos al Estado de San Salvador el derecho que podría tener, para pedir á su Santidad le conceda ó confirme el patronato: mas no el derecho de exercerle antes por transmision, como dice el padre Cañas, y como lo ha hecho exediendose, aun de lo que por dicho convenio ó en uso del patronato concedido, han podido hacer los reyes de España; pues vemos que el congreso de San Salvador en su concepto, no solo eligió obispo, sino que dividió el arzobispado y érigió Iglesia viviendo su actual poseedor. ¿Como pues podrán ser licitos y validos los pronunciamientos de dicho congreso en la materia de que se habla? Sin necesidad de ocurrir á otras fuentes para probar su nulidad y demostrar que es indispensable el ocurso previo á su Santidad, citaremos una ley respetable, nacional, y muy reciente en que se apoya esta verdad tan sabida de todos, y que solamente quiere olvidar el padre Cañas. El reglamento del Supremo poder executivo de 8 de julio de 1823 dice asi, (en el art. 23.) ,, correspondiendo á la nacion el derecho de proponer ó presentar para las prelacias, dignidades, prebendas y beneficios de las iglesias que con sus rentas edifica y sostiene, *se dispondrá á su tiempo lo conveniente sobre estos puntos cuando pueda acordarse con la silla apostolica.*" Si el padre dr. Cañas no estubiera tan ciego: si su empeño no fuera tan obstinado; y si atacado de esta verdad, presindiera de oquel supuesto falso, el mismo confesaría que lo demás que dice, apoyado en este absurdo, no tione absolutamente fuerza; pues todo, como hemos dicho, lo funda en aquel mismo supuesto, que establece con conocida malicia, y con la misma equivóca y confunde el patronato que se adquiere en el hecho de dotar un beneficio simple, con previa declaratoria del diocesano, con el que tenían los reyes para elegir y presentar obispos por especiales convenios que celebraron con la Santa sede.

¡Cuanto pudiera decirse sobre el empeño que descubre el dr. Cañas en confundir los procedimientos de nuestra Asambléa nacional, en todo circunspecta, con los muy abanzados del congreso de San Salvador! Como si aquella hubiera tenido alguna parte en el asunto de que se habla, quiere hacer causa comun; y probar que los hechos del congreso no tienen semejanza con los de la Asambléa nacional de Francia, que condenó el Sr. Pio VI. Efectivamente: sería una grave injuria, si el cotejo se hubiese de hacer con la Asambléa general de Guatemala, que positivamonte ha procedido con la cordura y religiosidad que manifiesta el mismo padre Cañas. No asi el congreso de San Salvador: que á juicio de todos, se há extraviado enteramente de la senda segura, y del medio único conocido, para el logro de su intento, *cual es el ocurso previo á su Santidad solicitando le conceda ó confirme el derecho de patronato*, para proceder despues á lo demás á que tubiese lugar la presentacion de su primer obispo, con el juicio que se hiciese de los informes, peticiones, y atestados á que se refiere el padre Cañas; y tambien el exâmen de las *actnales circunstancias del electo*; oyendo previamente al Rmô. P. Arzobispo que tiene el derecho de posesion en la diocesis íntegra; (que ocupa con satisfaccion y placer de sus obejas, que todas las del arzobispado, á ecepcion de las pocas descarriadas de San Salvador, le han conocido y á todas, en todas sus visitas pastorales, las ha apacentado diariamente con el pan de la Divina palabra y con el exemplo de su virtuosa conducta;) pero ya el congreso de San Salvador ha dicho que no es necesario el ocurso á su Santidad, y no sabemos como ha tenido valor el padre Cañas, para querer justificar sus procedimientos, corriendo como corre (con escandalo general y como prueba de todo lo que tenemos dicho) el dictamen de Azuero, reimpreso en San Salvador y en cuya perversa doc-

trina se afianza su gobierno. Mas no nos hace fuerza que un dr. Cañas, conocido antes por uno de nuestros sabios y conceptuado entre los mas virtuosos de nuestro clero, justifique y defienda unos hechos, que en concepto de otros muchos no menos sabios que virtuosos, son tenidos y reputados por cismaticos. Si, no nos hace fuerza, por que los hombres mas grandes pueden dar en los mayores desvarros; y San Agustin dice, *que hay delirios grandes de grandes doctores.* La Iglesia llora aun la caida del sabio y austero Tertuliano, y los errores del grande Origenes.

Led hermanos carisimos: led la citada *advertencia patriotica* del padre Cañas y ós convencereis de la gravisima necesidad que os hemos manifestado. No hagais aprecio alguno del lenguaje que usa al parecer piadoso: Jesucristo nos enceña á conocer el arbol por el fruto: este parece frondozo; pero ya veis que no produce mas que espinas. Fecha ut supra.

Guatemala 6 de noviembre de 1824.

Presb. José Ignacio Saldaña.—Presb. Tomás Miguel Saldaña.—Presb. Francisco Estevan Lopez.—



Imprenta nueva, á cargo de J. J. Arévalo.
Calle de las Capucinas.

